

**RESOLUCIÓN N° 03068 -2015-UNHEVAL-CU.**

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Encargada de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 0749-2015-UNHEVAL-VRAACAD-DAA-D, de fecha 26.NOV.2015, remite al Vicerrector Académico el presupuesto para el funcionamiento del Ciclo de Verano 2016, debiendo aperturarse teniendo como mínimo 16 alumnos por asignatura de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutoria;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 07022015-UNHEVAL-VRACAD, del 30.NOV.2015, remite al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Aprobar el Presupuesto para el funcionamiento del *Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la UNHEVAL*, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EGRESOS
<b>NIVELACIÓN Y AVANCE ACADÉMICO</b> Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura, S/. 150.00 nuevos soles.	↓ Pago al Docente por Ciclo de Verano S/. 1,500.00 ↓ Pago al Director Académico o Jefe de Departamento por asignatura S/. 300.00 (hasta un máximo de 6 asignaturas) ↓ Pago de Técnicos de la Unidad de Procesos Académicos por Facultad S/. 50.00
<b>SALDO MÍNIMO POR ASIGNATURA: S/. 550.00</b>	

2. Establecer que, a falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieren el dictado de una asignatura, cubrirán el monto mínimo de ingresos que se necesita para la apertura de una asignatura que asciende a S/. 2,400.00 nuevos soles.
3. Disponer que las facultades consideren en su presupuesto del Ciclo de Verano 2016, entre todos los rubros, el pago de una secretaria contratada o en su defecto una subvención económica para la secretaria administrativa de la Facultad.
4. Disponer que el plazo para ser tramitado la presentación de los presupuestos del Ciclo de Verano 2016, es a más tardar el 04 de enero del 2016, y para el pago del personal que laboró en dicho Ciclo, a más tardar el 09 de marzo del 2016.
5. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0830-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector, a la Resolución N° 1779-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE mientras dure la ausencia del Titular y a la Resolución N° 1780-2015-UNHEVAL-R, que encargó las funciones de Secretario General al Mg. Jorge Rubén Hilario Cárdenas ;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** el Presupuesto para el funcionamiento del *Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la UNHEVAL*, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EGRESOS
<b>NIVELACIÓN Y AVANCE ACADÉMICO</b> Inscripción de un mínimo de 16 alumnos por asignatura, S/. 150.00 nuevos soles.	↓ Pago al Docente por Ciclo de Verano S/. 1,500.00 ↓ Pago al Director Académico o Jefe de Departamento por asignatura S/. 300.00 (hasta un máximo de 6 asignaturas) ↓ Pago de Técnicos de la Unidad de Procesos Académicos por Facultad S/. 50.00
<b>SALDO MÍNIMO POR ASIGNATURA: S/. 550.00</b>	

- 2º. **ESTABLECER** que, a falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieren el dictado de una asignatura, cubrirán el monto mínimo de ingresos que se necesita para la apertura de una asignatura que asciende a S/. 2,400.00 nuevos soles.

TRANSCRIPCIÓN  
 En la fecha se ha expedido  
 Resolución siguiente





Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación",  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 03068 -2015-UNHEVAL-CU.

- 2 -

- 3°. **DISPONER** que las facultades consideren en su presupuesto del Ciclo de Verano 2016, entre todos los rubros, el pago de una secretaria contratada o en su defecto una subvención económica para la secretaria administrativa de la Facultad.
- 4°. **DISPONER** que el plazo para ser tramitado la presentación de los presupuestos del Ciclo de Verano 2016, es a más tardar el 04 de enero del 2016, y para el pago del personal que laboró en dicho Ciclo, a más tardar el 09 de marzo del 2016.

**DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, los departamentos académicos, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

**DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE**  
**RECTOR (e)**



**Mg. Jorge Rubén HILARIO CARDENAS**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad-  
VRInvest  
OCI-AL  
Transparencia  
DCPYP  
Facultades (14)  
DACAD.  
JPACA  
DOGA  
OC-OT  
.Archivo

Lo que transcribo a Jd. para su  
conocimiento y fines a las



**Mg. Jorge Rubén Hilario Cardenas**  
Secretaria General